

DECRETO Nº: 1769 / 2024

Contratación
Exp: 15183/2023 CAS000202

Visto el informe emitido por la Jefa del Servicio de Recursos Humanos y el Jefe de nuevas Tecnologías del Ayuntamiento de Huesca en el que ponen de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación mixta de servicio y suministro que tiene por objeto el mantenimiento y suministro de un sistema informático en la nube especializado en la gestión de la prevención de riesgos laborales para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales que actúa como Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Huesca, dependiente del Servicio de Recursos Humanos, así como la justificación de la insuficiencia de medios personales para el desarrollo del servicio, la memoria descriptiva del contrato y el Pliego de Prescripciones Técnicas y visto el documento de retención de crédito emitido por la Intervención de Fondos Municipal; la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

PRIMERO.- Aprobar la contratación mixta de servicio y suministro que tiene por objeto el mantenimiento y suministro de un sistema informático en la nube especializado en la gestión de la prevención de riesgos laborales para la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales que actúa como Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Huesca. La contratación a realizar se califica como contrato de mixto de servicio y suministro, de carácter administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenación jurídico español las directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

SEGUNDO.- Iniciar el expediente para su tramitación mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, al cumplir las dos condiciones establecidas en dicho artículo, ser el valor estimado del contrato inferior a 143.000,00 euros, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, y no superar los criterios de adjudicación sujetos al juicio de valor el 25% del total de la puntuación.

TERCERO.- Incorporar al expediente la documentación que a continuación se indica:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Informe de la Intervención.
- Informe de la Secretaria General.
-

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,
EL SECRETARIO GENERAL